

16978 EDICTO.

Por el presente se hace saber a Dintel Inmobiliaria, S.A., cuyo último domicilio conocido es Murcia, Gran Vía, 4-Entlo., de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común, y a los efectos del mismo, que se ha formulado por el Instructor, Propuesta de Resolución en el expediente sancionador que se le sigue bajo el número 157/90 por presunta infracción administrativa por deficiencias constructivas en la vivienda sita en Beniaján (Murcia), calle Safo, 1, Urbanización Montezahar, amparada por el expediente de construcción n.º 30-1-0101/86, siendo las obras que deberá de ejecutar en cumplimiento del artículo 111 del Reglamento de V.P.O. de 24 de julio de 1968, en el plazo de 60 días las siguientes:

Orden de obras:

-Averiguar las causas que producen las humedades en la zona de las ventanas del comedor-estar, subsanando los problemas de estanqueidad que presenta esa zona de fachada, e igualando el interior afectado con pintura.

-Averiguar la posible causa de los malos olores en cocina y baños, y en su caso, subsanar los defectos de ventilación.

Concediéndosele un plazo de ocho días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio, para que formule por escrito las alegaciones que estime convenientes en defensa de sus intereses.

Murcia, a 30 de marzo de 1994.—El Director General de Arquitectura y Vivienda, **Mariano Pelegrín Muelas**.

16979 EDICTO.

Por el presente se hace saber a Dintel Inmobiliaria, S.A., cuyo último domicilio conocido es Murcia, Gran Vía, 4-Entlo., de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común, y a los efectos del mismo, que se ha formulado por el Instructor, Propuesta de Resolución en el expediente sancionador que se le sigue bajo el número 159/90 por presunta infracción administrativa por deficiencias constructivas en la vivienda sita en Beniaján (Murcia), calle Safo, 4, amparada por el expediente de construcción 30-1-0101/86, siendo las obras que deberá de ejecutar en cumplimiento del artículo 111 del Reglamento de V.P.O. de 24 de julio de 1968, en el plazo de 60 días las siguientes:

Orden de obras:

-Averiguar las causas que producen las humedades en la fachada principal en machón de fábrica que separa las ventanas y en zona baja de las mismas. Reparar reemplazando la estanqueidad del paramento o carpintería reparan-

do los paños afectados con pintura.

Concediéndosele un plazo de ocho días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio, para que formule por escrito las alegaciones que estime convenientes en defensa de sus intereses.

Murcia, a 30 de marzo de 1994.—El Director General de Arquitectura y Vivienda, **Mariano Pelegrín Muelas**.

16994 EDICTO.

Por el presente se hace saber a don José Pellicer López, cuyo último domicilio conocido es Alcantarilla (Murcia), calle Cruz, 9, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común, y a los efectos del mismo, que en el expediente por deficiencias constructivas en V.P.O. con el número 121/91, en conformidad con el artículo 111 del Reglamento de V.P.O. de 24 de julio de 1968, le ha sido impuesta por esta Dirección General de Arquitectura y Vivienda la obligación de ejecutar en la vivienda/edificio sito en Alcantarilla (Murcia), calle Ramón y Cajal, 10-3.º, amparado por el expediente de construcción n.º 30-1-0086/85, la siguiente orden de obras en el plazo de 60 días:

Orden de obras:

-Sustitución de losas de solado rotas en cocina, baños, por otras del mismo tipo, tono y calidad en las viviendas: 1.ºB, 1.ºC, 1.ºD, 1.ºE, 2.ºA, 1.ºB, 2.ºC, 2.ºD, 2.ºE, 3.ºA y 3.ºC.

-Localización de las causas que producen las fisuras en tabiquería de la vivienda 2.ºE y una vez subsanadas, se repararán los defectos, igualando paramentos con pintura.

-Repaso generalizado de solado de azotea, con sustitución de losas de solado rotas y fijado de las sueltas repasando impermeabilización.

Transcurrido el plazo fijado para la ejecución de las obras sin que ésta se hubiera realizado, se procederá por la Administración a su ejecución forzosa en virtud de los artículos 99 y siguientes de la Ley de Procedimiento Administrativo Común, Ley 32/1976 y Real Decreto-Ley 31/1978.

Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer, recurso ordinario ante el Excmo. Sr. Consejero de Política Territorial y Obras Públicas, en el plazo de un mes, contados a partir del siguiente a la publicación del presente edicto, y computándose de fecha a fecha, de conformidad con el artículo 114 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común.

Murcia, a 22 de febrero de 1994.—El Director General de Arquitectura y Vivienda, **Alberto Alcañiz Quintana**.